



Constancia de Derecho

Documento que hace constar el número de medidor, el tipo de derecho o identificación del título, la dirección donde se encuentra instalado el servicio y nombre del propietario.

Requisitos:

- a) Solicitud en la que se detalle: número de derecho o título del servicio de agua, dirección y nombre del propietario y/o copropietarios del inmueble y número de medidor (si esta datado).
- b) Fotocopia simple del Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del propietario y/o copropietarios.
- c) Solamente el propietario, copropietarios y un abogado y notario podrán solicitar esta gestión (con copia simple de la credencial de identificación), no se proporcionarán constancias a terceros.
- d) Costo de **Q.33.60** por cada constancia.

Observación: Si en la constancia de servicio de agua se determina que en el inmueble existe un derecho de agua o un número de contrato, se debe continuar con la gestión de cesión de derecho.

Si en la constancia de agua se determina que hay un título de agua registrado, se debe de continuar con la gestión de reposición de título.

*Estos requisitos son solicitados por la Dirección Comercial, quien es la encargada de ejecutar este trabajo. Esta gestión y cualquier otra consulta la puede realizar en la Unidad de Orientación e Información al Vecino. Ubicada en el sótano de la Municipalidad de Guatemala o cualquier Mini Muni.



EMPAGUA PIENSA VERDE
Volante hecho con material
amigable con el medio ambiente.